

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA**

Bellavista, 12 de marzo del 2018

Señor:

**Presente.-**

Con fecha doce de marzo del 2018 se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 019- 2018-DFIPA.**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

Vista la propuesta del Decano, sobre la designación del profesor Principal a Dedicación exclusiva **Mg. JUAN VALDIVIA ZUTA**, como jefe de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos 44° Y 46° del Estatuto UNAC las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad, para lo cual dispone de una estructura orgánica y funcional básica conformada por: órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico, y órganos de asesoramiento;

Que, el Art.46°, 46.5, inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Comisión de Convenios e Intercambio Académico, es un órgano de Asesoramiento;

Que, el Art. 179°, del ROF de la Universidad Nacional del Callao, las facultades dentro de su estructura orgánica a los Órganos de Asesoramiento a la Comisión de Convenios e Intercambio Académico;

Que, conforme lo señala el Art. 220 del ROF de la Universidad Nacional del Callao, la Comisión de Convenios e Intercambio Académico, es encargada de desarrollar propuestas documentadas de convenios e intercambio académico, con instituciones académicas a nivel nacional e internacional.

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art° 70 de Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada la **COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO**, por el periodo de un año (1) a partir del 02 de enero del 2018 al 29 de diciembre del 2018, siendo sus integrantes los siguientes profesores:

Mg. JUAN VALDIVIA ZUTA	<b>PRESIDENTE</b>
Lic. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES	<b>MIEMBRO</b>
Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO	<b>MIEMBRO</b>

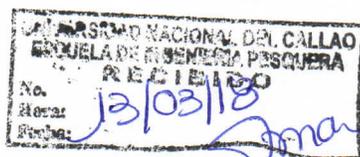
2. **DAR LAS GRACIAS** al profesor Principal **Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES**, **Ing. GLORIA ALBINA GUTIERREZ ROMERO** y al Ing. **VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO**; por los servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos del 02 de enero al 29 de diciembre del 2017, como miembros de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.
3. **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Señor Rector, VRA, VRI, OCI, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP, Oficina de Personal e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.**

**Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico FIPA."**

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar  
Secretario Académico - FIPA

